

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1932/2009, de 30 de septiembre, por la que se modifica la Orden SAN/1445/2009, de 3 de julio, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas, Enfermera, de la Gerencia Regional de Salud.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, en n.º 194 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 8 de octubre de 2009, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el Anexo I,

Donde dice:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Base 3.1.3</u>	<u>Base 3.1.4</u>	<u>Total</u>
TRIGUEROS MANRIQUE, M DEL ROSARIO	12706661N	30057	Z.B.S. (URBANA) SAN JUANILLO (PA)	1705150612X	646,00	0,00	0,00	0,00	646,00

Debe decir:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>N.I.F</u>	<u>Plaza</u>	<u>Localidad/ZBS</u>	<u>Denominación</u>	<u>Base 3.1.1</u>	<u>Base 3.1.2</u>	<u>Base 3.1.3</u>	<u>Base 3.1.4</u>	<u>Total</u>
TRIGUEROS MANRIQUE, M DEL ROSARIO	12706661N	30057	Z.B.S. (URBANA) SAN JUANILLO (PA)	1705150612A	646,00	0,00	0,00	0,00	646,00

Valladolid, 8 de octubre de 2009.

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/1971/2009, de 2 de octubre, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden ADM/2035/2007, de 19 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Facultativos Especialistas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo de personal sanitario y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden ADM/2035/2007, de 19 de diciembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 31), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Facultativos Especialistas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Consejería,

ACUERDA

Primero.– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados en las citadas pruebas selectivas por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano,

En la página 29699,

Donde dice:

Plaza código 30057, con la denominación 1705150612X

Debe decir:

Plaza código 30057, con la denominación 1705150612A

para su remisión a la Dirección General de la Función Pública (C/ Santiago Alba n.º 1. 47008 Valladolid), los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Farmacia, con la titulación en la especialidad que en cada caso corresponda según figura en el Anexo I de la Orden por la que se convoca el proceso selectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia debidamente compulsada de la resolución de su homologación.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.

Los aspirantes discapacitados deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de asuntos sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos y las localidades a las que desean ser adscritos. Se deberán